

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. C. del S. 7**

13 de enero de 2009

Presentada por la señora *Santiago González*

*Referida a la Comisión de Gobierno*

**RESOLUCION CONJUNTA**

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a ceder por el precio nominal de un (1) dólar al Municipio de Yabucoa, la antigua escuela Andrés Sandín del barrio Aguacate en la jurisdicción del Municipio de Yabucoa, con el propósito de ofrecer servicios a la comunidad o establecer otras facilidades de servicio público y comunales.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

La antigua escuela Andrés Sandín del barrio Aguacate en el Municipio de Yabucoa fue construida hace muchos años para el servicio educativo de los residentes de esta comunidad. Actualmente esta facilidad esta completamente abandonada y representa un riesgo para la comunidad en general.

Es meritorio que se ceda al Municipio de Yabucoa esta antigua facilidad para que la misma sea utilizada para mejorar la calidad de vida del pueblo y así evitar la proliferación de lugares que sean refugios de personas inescrupulosas.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

- 1 Sección 1.- Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado
- 2 Libre Asociado de Puerto Rico a ceder por el precio nominal de un (1) dólar al Municipio de
- 3 Yabucoa, la antigua escuela Andrés Sandín del barrio Aguacate en la jurisdicción del

1 Municipio de Yabucoa, con el propósito de ofrecer servicios a la comunidad o establecer  
2 otras facilidades de servicio público y comunales.

3           Sección 2.- Copia de esta Resolución Conjunta le será referida al Departamento de  
4 Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico para su conocimiento y acción  
5 correspondiente.

6           Sección 3.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico  
7 realizará todas las gestiones necesarias, para que se lleve a cabo lo que dispone esta  
8 Resolución Conjunta ante cualquier Departamento, Agencia, Oficina, Municipio o  
9 Corporación de Puerto Rico.

10           Sección 4.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su  
11 aprobación.